



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que mediante correo electrónico el día 01 de septiembre del año en curso, se allegan constancias del aviso de remate, el cual fue publicado en el periódico Vanguardia Liberal, copia informal del periódico donde consta dicha publicación y folio de matrícula del bien inmueble objeto de la diligencia identificado con F.M.I 300-105729. Para proveer. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	MARIA DEL PILAR OSORIO GUERRERO
DEMANDADOS:	ANA DELIA ORTEGA DE HEREDIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 777
RADICADO:	680014189001-2020-00087-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y visto el memorial y sus anexos radicado mediante correo electrónico, agréguese al expediente y ténganse en cuenta al momento de realizar la diligencia de remate, los siguientes documentos:

1. Certificado de Vanguardia Liberal sobre la publicación de aviso de remate realizada el día 29 de agosto del año 2021.
2. Copia del periódico Vanguardia Liberal del día domingo 29 de agosto de 2021 del municipio de Bucaramanga sección 22-A CLASIFICADOS, el cual contiene la publicación del aviso para la diligencia de remate del presente proceso.
3. Folio de matrícula inmobiliaria No. 300-105729 con fecha de impresión del 01 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 34** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98c69477fde60310b962d5a6a84dc4e5ce20aa6648a7721b40ae7d15dcaa3059

Documento generado en 01/09/2021 10:05:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>